



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE
CAJAMARCA

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0260 -2026.GR.CAJ/DRE.CAJ.

Cajamarca, 26 ENE 2026

VISTOS, el Informe N°06-2026-GR.CAJ/DRE/DGI/PLANIF (MAD N°11805488), mediante el cual se presenta el Plan Operativo Institucional (POI) 2026 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo;

Que, el artículo 76 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales. En concordancia con el literal f) del artículo 77 del mismo marco legal, dispone que, corresponde además a la Dirección Regional de Educación, actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Decreto Legislativo N°1440, Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 12, numeral 12, preceptúa que la Programación multianual: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el numeral 31.1 del artículo 31 - Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, del mismo texto jurídico, estipula que, una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD, en el apartado POI Anual consistente con el PIA, establece que, para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad. Para ello, luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el PIA, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA. De no ser consistente, la entidad ajusta la programación, y en consecuencia las metas físicas



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE
CAJAMARCA

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° **0260** -2026.GR.CAJ/DRE.CAJ.

son revisadas a nivel multianual, para finalmente obtener el POI Anual. A partir de ello el POI Anual comprenderá la Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en forma mensual,

Que, mediante Decreto Regional N°D000002-2021-GRC-GR de fecha 15 de junio de 2021, se aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación Cajamarca y sus Unidades de Gestión Educativa Local: Cajabamba, Cajamarca, Celendín, Contumazá, Chota, Cutervo, Hualgayoc, Jaén, San Ignacio, San Marcos, San Miguel, San Pablo y Santa Cruz; regulando en el literal b) del artículo 16 - Funciones de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico, Programación Multianual de Inversiones y Modernización;

Que, el literal h) del artículo 18 - Funciones de la Oficina de Administración, del mismo marco normativo, preceptúa, Administrar los recursos financieros en concordancia con el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional, así como informar oportuna y periódicamente a la Alta Dirección y a las entidades competentes sobre la situación financiera de la entidad,

Que, mediante Ordenanza Regional N°D4-2023-GRCAJ-CR, de fecha 02 de junio del 2023, se aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado – PDRC Cajamarca al 2033, cuya estructura comprende las fases de: Conocimiento Integral de la Realidad, Futuro Deseado y Políticas y Planes Coordinados, donde se establece los objetivos y acciones estratégicas regionales con sus respectivos indicadores y logros esperados hasta el horizonte de vigencia del mencionado plan;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°D308-2023-GR-CAJ/GR, de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba, el "Plan Estratégico Institucional – PEI 2023-2027 del Gobierno Regional de Cajamarca", El cual contiene los bienes y servicios prioritarios para la mejora de la calidad de vida de la población, documento que orienta el cumplimiento de la Misión Institucional y que está conformado por 16 Objetivos Estratégicos Institucionales y 83 Acciones Estratégicas Institucionales;

Que, Acuerdo Regional N°D153-2025-GR.CAJ/CR, de fecha 30 de diciembre del 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del pliego 445 – Gobierno Regional de Cajamarca para el Año fiscal 2026, por categoría del gasto, por el monto total de S/ 3 820 687 023,00 (Tres mil ochocientos veinte millones seiscientos ochenta y siete mil veintitrés y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°D7-2026-GR.CAJ/GR, de fecha 08 de enero de 2026, se aprueba "El Plan Operativo Institucional (POI) 2026 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del pliego 445 – Gobierno Regional Cajamarca";

Que, mediante Informe N°06-2026-GR.CAJ/DRE/DGI/PLANIF (MAD N°11805488) se presenta el proyecto del Plan Operativo Institucional (POI) 2026 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, la cual toma como referencia la información consignada en el aplicativo CEPLAN V. 01; siendo este una programación inicial para la ejecución del ejercicio fiscal 2026.

De conformidad a lo expuesto en la Ley N°28044 - Ley General de Educación, su reglamento y modificatorias; Decreto Legislativo N°1440 - Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD - Guía para el Planeamiento Institucional; el Decreto Regional





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE
CAJAMARCA

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° **0260** -2026.GR.CAJ/DRE.CAJ.

N°D000002-2021-GRC-GR de fecha 15 de junio de 2021, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación Cajamarca y sus Unidades de Gestión Educativa Local: Cajabamba, Cajamarca, Celendín, Contumazá, Chota, Cutervo, Hualgayoc, Jaén, San Ignacio, San Marcos, San Miguel, San Pablo y Santa Cruz, Resolución Ejecutiva Regional N°D7-2026-GR.CAJ/GR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, "El Plan Operativo Institucional (POI) 2026 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Unidad Ejecutora N°300 - Dirección Regional de Educación Cajamarca", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que rubricada en cada uno de sus folios forma parte orgánica de la presente.

Artículo 2.- ENCARGAR, a la Dirección de Gestión Institucional de la DRE Cajamarca, el monitoreo, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2026 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, en coordinación con las instancias pertinentes según corresponda.

Artículo 3.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Dirección Regional de Educación Cajamarca, notifique la presente Resolución a todas las unidades orgánicas de la entidad, en cumplimiento al artículo 18 de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Mg. CARLOS HUMBERTO CRUZADO BENAVIDES

Director Regional de Educación
Cajamarca

CHCB/DREC.
DDCA/OPDI.
MJMC/DOAJ.
GTU/PLANIF. II
Proy. Resol. N°3305-2026.
MAD N° 11805492.